



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	GLORIA ELIZABETH GUZMÁN RAMÍREZ
APOYO PARA:	ÉDGAR FELIPE CORTÉS GUZMÁN
RADICACIÓN:	2024-00171
PROVIDENCIA:	706
DECISIÓN:	ADMITE

Asignada al Juzgado bajo mi cargo, por reparto, la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS y, luego de examinada, se observa en ella la concurrencia de los requisitos legales. Por lo tanto, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS a favor del señor ÉDGAR FELIPE CORTÉS GUZMÁN, que promueve la señora GLORIA ELIZABETH GUZMÁN RAMÍREZ.

SEGUNDO: ADELANTAR el presente asunto por el trámite VERBAL SUMARIO, previsto en el artículo 396 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: NOTIFICAR al titular del acto jurídico, a quien se le correrá traslado de la solicitud de apoyos y de sus anexos, por el termino de diez (10) días.

CUARTO: En aras de garantizar la defensa del señor ÉDGAR FELIPE CORTÉS GUZMÁN, se ordena **OFICIAR** a la Regional Bogotá de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, a fin de que, en el término de tres (3) días, le asigne al citado un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma su representación en el proceso.

QUINTO: Teniendo en cuenta que se allegó la valoración de apoyos realizada por la PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., no resulta necesario oficiar a entidad alguna para el efecto; de dicha prueba se correrá traslado en la oportunidad procesal correspondiente.

SEXTO: COMUNICAR esta decisión al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para lo de su cargo.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G. del P.)
Bogotá, D.C., hoy 12 de abril de 2024, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 23
Secretaria:
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34ebe0b2a4ef0add54468345cbe1f34d7e23a6a5afe435983523fc5dcb06f76**

Documento generado en 11/04/2024 10:55:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>